

RESOLUCIÓN No. 111 -2022

“Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje”

El Director de la Escuela Contra la Drogadicción, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere El Acuerdo 001 del 2019, del Consejo Directivo de La Escuela Contra la Drogadicción, la Ordenanza 024 del 14 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que, es de gran importancia que la Escuela Contra la Drogadicción en cumplimiento de sus objetivos misionales, generar alianzas con otros entes territoriales y gubernamentales, que permitan la alineación de voluntades, conocimientos y compromisos que permitan crear mecanismos de trabajo para luchar contra el consumo problemático de sustancias adictivas lícitas e ilícitas, que afectan de manera significativa la salud mental de las personas.

Que, en observancia de lo anterior se la Escuela Contra la Drogadicción ha realizado diferentes investigaciones y ha participado de diferentes eventos educativos como conferencias, congresos, diplomados y demás, enfocadas en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

Que, por lo anterior, se ha considerado que es necesaria la movilización de un miembro de la Escuela Contra la Drogadicción hacia el municipio de Angelópolis, con el objetivo de acompañar y apoyar a la Secretaría de Seguridad de la Gobernación de Antioquia en las jornadas de “Unidos por la Vida”, en concordancia con los objetivos misionales de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Comisión de servicios. Conferir comisión de servicios a la Profesional Universitaria - Área Social de la Escuela Contra la Drogadicción **Ana María Rivera Carmona**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.193.224** al municipio de Angelópolis, con el objetivo de acompañar y apoyar a la Secretaría de Seguridad de la Gobernación de Antioquia en las jornadas de “Unidos por la Vida”. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado y, en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento.

Artículo 2. Duración. La presente comisión de servicios se concede por el término de dos (2) días, contemplados para el 03 y 04 de agosto de 2022.

Artículo 3. Gastos de la comisión. Reconocer el pago de viáticos y gastos de transporte al servidor comisionado, en los términos que a continuación se señalan, toda vez que para el cumplimiento de la comisión deberá trasladarse a una sede diferente a la habitual de trabajo y pernoctar en este.



FUNCIONARIO C.C.	ANA MARIA RIVERA	
CARGO	PROFESIONAL EN COMUNICACIONES	39.193.224
SUELDO		5.056.658
LUGAR DESTINO	ANGELOPOLIS	
DIAS DE COMISION	3-4 de agosto	
ASUNTO	Acompañamiento y apoyo a la Secretaría de Seguridad de la Gobernación de Antioquia en las jornadas Unidos por la Vida.	
VR VIATICO CON PERNOCTA		
VR VIATICO SIN PERNOCTA		271.546
DIAS CON PERNOCTA		135.773
DIAS SIN PERNOCTA 30% del día sin pernocta		1 271.546
DIAS SIN PERNOCTA		- -
		1 135.773
TOTAL VIATICOS		407.319

Durante el término de la comisión de servicios, el servidor tendrá derecho a percibir la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña.

Artículo 4. Informe. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el empleado deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Artículo 6. Vigencia. Dada en Rionegro a los tres (03) días del mes de agosto de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

FABIO VILLA RODRIGUEZ
Director General

Escuela Contra la Drogadicción.

Solicitó: Alina Restrepo – Subdirectora científica (E).	Realizó: Alejandra Rodríguez Correa –Auxiliar jurídica	Revisó: Carolina Arenas Hernández – Asesora jurídica
		